

*El acaparamiento de tierras y de medios de producción
agroalimentaria en Colombia: reflexiones desde la
necesidad de resignificar a los campesinos como un grupo
de especial protección*

Iván Vargas-Chaves

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (BOGOTÁ, COLOMBIA)

ABSTRACT

This paper analyzes the vulnerability of Colombian peasants caused by land, seed, and water hoarding. Through documentary analysis, a bibliographic framework, and two case studies—oil palm expansion in Montes de María and food production in Campoalegre—the author argues that current state solutions are insufficient. To achieve social justice and restore peasant rights, the study concludes that the peasantry requires special protection and demands a commitment from all actors who benefited from decades of resource grabbing, including the private sector and subversive groups.

Keywords: Peasants, Land hoarding, Food hoarding, Agroindustry, Seeds, Water.

Este artículo analiza la vulnerabilidad del campesinado colombiano provocada por el acaparamiento de tierras, semillas y agua. A través de un análisis documental, un marco bibliográfico y dos estudios de caso —la expansión del cultivo de palma aceitera en los Montes de María y la producción de alimentos en Campoalegre—, el autor sostiene que las soluciones estatales actuales son insuficientes. Para alcanzar la justicia social y restituir los derechos del campesinado, el estudio concluye que este requiere una protección especial y reclama el compromiso de todos los actores que se beneficiaron de décadas de acaparamiento de recursos, incluidos el sector privado y los grupos subversivos.

Palabras clave: Campesinos, Acaparamiento de tierras, Acaparamiento de medios de producción alimentaria, Agroindustria, Semillas, Agua.

Introducción

Un conflicto socioambiental se define como una tipología de conflicto social en la que intervienen dos o más actores que, además de encontrarse en disputa, mantienen una relación directa o indirecta en el marco de daños o impactos negativos al ambiente o a los recursos naturales, ocasionados por la acción u omisión de uno o varios de estos actores. En este sentido, la conflictividad socioambiental, como fenómeno que impacta al campesinado en Colombia, se explica actualmente por la compleja relación de este grupo social con el sector privado, los grupos subversivos y el Estado, así como con los recursos naturales y el ambiente.

Desde hace varias décadas, los campesinos en el país se han enfrentado a despojos como consecuencia del acaparamiento de tierra y los medios de producción alimentaria al amparo de un aparato estatal, que hace apenas lo necesario por solucionar problemas derivados en pobreza, violencia armada y desplazamiento forzado, pero que, al mismo tiempo, crea las condiciones necesarias para que las grandes empresas agroindustriales continúen su proceso de expansión e influencia en el campo.

El presente documento, resultado del proyecto INV-DER-4041 financiado por la Universidad Militar Nueva Granada, tiene por objetivo describir la situación de la realidad a la que se enfrenta el campesinado en Colombia, en particular respecto al acaparamiento de tierras y de medios de producción alimentaria, tales como semillas o recursos hídricos. De igual forma, busca plantear un escenario reflexivo sobre la necesidad de redefinir al campesinado como un grupo de especial protección.

Para lograr lo anterior, recurre, en primer lugar, a consideraciones sobre los campesinos y su relación con el campo. En los segundos y terceros apartados de resultados se presentan dos casos que ilustran la problemática descrita, a saber: el acaparamiento de tierras, en el caso de la expansión de la palma de aceite en la región de los Montes de María, y el acaparamiento de medios de producción alimentaria en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila. El cuarto apartado se refiere a las iniciativas que viene adelantando el actual Gobierno (2022-2026) para el restablecimiento de los derechos del campesinado. A continuación, se presentan algunas reflexiones a modo de discusión y, por último, el apartado de conclusiones.

La metodología utilizada fue de corte analítico —análisis documental de la información— sobre el conjunto de documentos especializados en los ámbitos delimitados por el problema de estudio, que se relacionan en el apartado de referencias bibliográficas. Como fuentes especializadas se consideraron libros y

capítulos de libros resultantes de investigación, documentos de política pública y artículos en revistas especializadas en las materias objeto de estudio.

El análisis documental efectuado se sustentó en cinco criterios bibliométricos que Zupic & Čater (2015) caracterizan como un marco analítico de caracterización bibliográfica: coautorías, coocurrencia de palabras —*words frequently co-occur in documents*—, nicho citacional y co-citacional. Estos criterios resultan útiles en el análisis documental de información especializada sobre temas muy puntuales, en los que aún no se han formulado suficientes aproximaciones teóricas y experimentales.

En este sentido, se aplicaron cinco filtros, cada uno de ellos ajustado a los cinco criterios reseñados, comenzando por una búsqueda en bases de datos especializadas de revistas indexadas en JCR y SJR. Desde un primer momento se utilizaron palabras clave como ‘acaparamiento AND tierras’; ‘certificación AND semillas’; ‘despojo AND tierras’; ‘privatización AND campo’; ‘producción AND alimentaria’, entre otras. De una primera búsqueda se identificaron 156 (ciento cincuenta y seis) documentos relevantes en un rango temporal —definido por la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC hasta el día de hoy 2012-2024—, incluyendo libros y capítulos de libro en catálogos de biblioteca. Desde allí fue posible ampliar la búsqueda a normas, informes o documentos de política pública.

El criterio con el cual se seleccionaron las fuentes para un siguiente filtro tuvo como marco metodológico tres niveles de análisis bibliométricos: *in-degree* —número de citas de un documento por parte de otros autores—, *out-degree* —número de citas que se generan desde el documento hacia otros documentos— y *betweenness* —tejidos en el centro de la red o intermediación citacional— (Wallis, 2007). De este ejercicio se precisaron categorías analíticas sobre el acaparamiento de tierras y de los medios de producción agroalimentaria en Colombia, con un enfoque de justicia transicional y posconflicto.

El nivel *in-degree* permitió respaldar las aproximaciones a la soberanía y a la seguridad alimentaria, así como las problemáticas del campesinado en Colombia. En el nivel *betweenness* se ubicaron documentos especializados que citaban información sobre casos puntuales de acaparamiento de tierras y de medios de producción alimentaria, y, por último, en el nivel *outdegree* se delimitó la búsqueda a los dos casos de análisis reseñados en el presente documento —C1: Montes de María y C2: Campoalegre—.

La selección de estos dos casos no fue aleatoria, sino que respondió a la identificación previa de nodos de reiterada confluencia en el análisis de redes bibliométricas. Al aplicar los criterios de Zupic & Čater (2015), se evidenció que la literatura especializada sobre acaparamiento en Colombia tiende a agruparse en clústeres temáticos definidos por la tipología del recurso en disputa: tierra y

monocultivos (Montes de María) y biotecnología/recursos hídricos (Campoalegre). Este hallazgo valida metodológicamente la necesidad de abordar ambas problemáticas de forma diferenciada pero complementaria, lo que permite contrastar las dinámicas de despojo material con las de apropiación epistémica y normativa de los medios de producción (Wallis, 2007).

En este contexto, la articulación operativa de este marco se realiza a través de la categoría de 'despojo multidimensional' identificando patrones en la literatura que permiten desagregar el despojo en dos mecanismos verificables: la coerción física sobre la tierra (Montes de María) y la coerción normativa sobre el conocimiento y los recursos biológicos (Campoalegre). Esta distinción analítica permite superar la descripción narrativa para evaluar cómo interactúan actores específicos (Estado, paramilitares y corporaciones) en la reconfiguración territorial y productiva descrita por Fajardo (2018) y Reyes & Duica Amaya (2016). De este modo, fue posible identificar los esfuerzos del actual Gobierno para buscar soluciones puntuales a esta problemática.

Los campesinos, su relación con el campo y los conflictos ambientales por acaparamiento

El campesinado ha desempeñado un rol clave en el desarrollo de las sociedades a lo largo de la historia, al ser la colectividad responsable de la producción y el suministro de alimentos y otros bienes básicos a la población en general (Barkin, 2004). Si bien este grupo social se identifica por su estrecha relación con la tierra, los animales, las variedades vegetales y los recursos naturales, desde la Revolución Industrial ha sido objeto de diversas formas de exclusión como resultado de la tecnificación de la agroindustria (Caldwell 1970; Halpern & Brode 1967). También se han visto despojados de sus tierras y medios de subsistencia, quedando condenados a vivir en condiciones de marginación y pobreza (Hobsbawm 1973).

En un sentido amplio del término, un campesino es una persona que habita en la ruralidad y depende de sus propios medios para subsistir; esto es, un sujeto que busca mantener su soberanía y su seguridad alimentaria. La mayoría se dedica a la agricultura como medio de acceso a bienes y servicios esenciales. Los campesinos, a su vez, se caracterizan por presentar rasgos sociales, culturales y ambientales comunes, entre los que se encuentran un modo de vida armónico con su entorno y una interdependencia con el campo.

De estos rasgos, su relación con los recursos naturales y con la tierra ha sido esencial desde las sociedades agrícolas originarias, donde los primeros humanos que lograron domesticar la naturaleza vivieron en estrecha relación con cada uno de sus componentes (Vanhaute 2021). Esto perduró en el tiempo y, a medida que

las civilizaciones avanzaban, la agricultura de subsistencia se mantuvo como una de las principales fuentes de alimentación, junto con la ganadería y la pesca (McMichael 2008; Tauger 2010).

Desde las primeras sociedades, el campesinado ha sido el responsable directo de la gestión sostenible de los recursos naturales, pues de ello dependía su disponibilidad; de ahí la interdependencia con el campo y el uso de métodos agrícolas que respetan los ciclos y fases de la naturaleza (Hobsbawm 1973). Esto les ha permitido cultivar y mantener una gran diversidad de cultivos, salvaguardando la fertilidad de los suelos y conservando las prácticas agrícolas tradicionales como parte de su cultura, así como de sus valores (Barkin 2004).

Así, pues, la relación que el campesinado ha construido con su entorno natural le ha permitido subsistir por sus propios medios, de generación en generación, logrando satisfacer todas sus necesidades. De la misma forma en que la producción agrícola ha desempeñado un rol fundamental a lo largo de la historia de la humanidad, a partir de una gestión sostenible de los recursos naturales, hoy en día este modelo de gestión persiste, aunque en menor medida, en la ruralidad.

Lo anterior se explica por la abrupta incursión de la agricultura industrial, que poco a poco ha desplazado estas prácticas tradicionales, relegando a los campesinos a la pobreza, pues han dejado de poner en práctica lo que sus padres y abuelos les transmitieron. Ese rico legado cultural y esos valores que representan el cuidado de su entorno están en riesgo de desaparecer, junto con el campesinado mismo como grupo social (Federico 2010).

En efecto, con el desarrollo del control monopólico transnacional en la agroindustria, la relación entre el campesinado y el campo —esto es, entre la tierra y sus recursos— se ha vuelto cada vez más conflictiva (Roberts 1990). El modelo de desarrollo económico que trajo consigo la agricultura industrial se sustenta en un uso intensivo de recursos, así como en el acaparamiento de tierras y de medios de producción alimentaria, como las semillas o los recursos hídricos.

Desde una perspectiva historiográfica y económica, la transición forzada de una economía campesina a una agroindustrial no debe leerse únicamente como un cambio técnico, sino como una reconfiguración de las relaciones de poder en el territorio. Autores como McMichael (2008) y Federico (2010) sostienen que este proceso implica una subordinación estructural en la que la agricultura de subsistencia es sistemáticamente desmantelada para favorecer la acumulación de capital. La evidencia empírica sugiere que este modelo extractivista, lejos de generar desarrollo rural, profundiza la dependencia de insumos externos y erosiona la base social del campesinado, lo que valida la tesis de la 'descampesinización' como un fenómeno inducido por políticas de mercado excluyentes (Vanhaute 2021).

Al no concebirse la gestión sostenible y ambientalmente responsable del campo por parte de las multinacionales y de las empresas del sector agroindustrial, se han generado daños irreversibles al medio ambiente (Rueda Gómez 2016).

En suma, la problemática del campo colombiano se explica por la complejidad de un problema de desatención que requiere un enfoque múltiple y soluciones pensadas para abordar los problemas estructurales de las últimas décadas, esto es, pobreza, desigualdad, violencia y deterioro ambiental (Jaramillo 2006; Parra Peña et al. 2013). Pero también precisa de la participación de todos los actores involucrados, empezando por la sociedad civil y, en particular, el campesinado y los grupos étnicos, los grupos subversivos, el aparato estatal y las empresas, estas últimas, como parte de un sector privilegiado que se ha beneficiado directa e indirectamente del campo.

Acaparamiento de tierras y el caso de la expansión de Palma de Aceite en los Montes de María

Los campesinos de la Región de Montes de María han sido, durante décadas, víctimas del despojo de sus tierras. Al regresar a su región luego de años de conflicto armado, se encuentran en situación de vulnerabilidad al no poder disponer de estas tierras para sustentar su soberanía alimentaria, ya que los monocultivos, en particular el cultivo de la palma de aceite a gran escala, dejaron suelos infértiles y una devastación irreversible.

Esta región, ubicada entre los departamentos de Sucre y Bolívar en Colombia, ha sido escenario de una profunda transformación socioambiental en las últimas décadas (Ojeda et al. 2015; Tenthoff 2011). Desde finales del siglo pasado, el cultivo de palma de aceite ha cobrado importancia estratégica como monocultivo dominante (Aguilera-Díaz 2013). Su expansión se explica por los incentivos fiscales y los créditos que el Estado otorga a las empresas palmicultoras y por el aumento creciente de la demanda de aceite de palma en el sector alimentario y de biocombustibles (Gaviria Mejía et al. 2020).

Pese a ello, la realidad del campesinado en los Montes de María no ha sido favorable. En primer lugar, como consecuencia de la informalidad tenencia de la tierra producto de la desposesión y negación de títulos, los campesinos han sido desplazados, no solo por las grandes empresas —que se aprovechan de la falta de acceso a títulos de propiedad—, sino por grupos subversivos en el marco de un conflicto armado que, ha durado décadas, y los ha llevado a abandonar el campo como consecuencia de amenazas o actos de violencia.

Sin embargo, caracterizar esta situación meramente como 'informalidad' resulta insuficiente y oscurece las causas estructurales de la tenencia. La precariedad en los títulos no es un accidente administrativo, sino el resultado de

una compleja historia de desposesión legal. Según LeGrand (2016), la frontera agraria y las zonas de colonización en Colombia han estado marcadas por mecanismos jurídicos y políticos diseñados para evitar la apropiación legal campesina y facilitar la consolidación de la gran propiedad. En la Costa Atlántica, esta 'informalidad' inducida ha sido funcional al despojo, permitiendo que actores poderosos aleguen derechos sobre tierras históricamente trabajadas por campesinos pero carentes de reconocimiento estatal formal.

Esto trae consigo un panorama desolador en el territorio, en el cual, el acaparamiento de tierras se convirtió en el común denominador, con la consecuente afectación ambiental —producto de la erosión causada por monocultivos a gran escala— y a los recursos naturales; pero también con una afectación socioeconómica que ha dejado a cientos de familias campesinas en una situación de vulnerabilidad extrema al ser desplazados forzosamente, tanto por estos grupos subversivos como por las grandes empresas mediante la compraventa forzada de tierras o presiones de otro tipo (Buitrago & Palacio 2018).

La expansión de la palma de aceite en los Montes de María, de la mano del acaparamiento de tierras y del consecuente desplazamiento forzado, llegó a su punto más crítico entre los años 1997 y 2007, con más de 200.000 campesinos desplazados en los departamentos de Sucre y Bolívar y un acaparamiento de aproximadamente 80.000 hectáreas de tierra (De Los Ríos 2012). De acuerdo con Aguilera-Díaz (2013), Arévalo et al. (2021) y Ojeda (2016), esto se ha dado mediante mecanismos coercitivos, como la violencia física, las amenazas y procesos irregulares de titularización a favor de empresarios y grandes terratenientes.

La identificación de actores en este proceso, a su vez, responde a una alianza estratégica documentada. Según Aguilera-Díaz (2013) y De Los Ríos (2012), la expansión de la palma no fue espontánea, sino impulsada por empresas agroindustriales específicas que, aprovechando el 'vacío' dejado por el desplazamiento forzado perpetrado por el Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC, consolidaron la propiedad mediante la compra masiva de predios a precios irrisorios. El mecanismo de despojo operó mediante una 'legalidad de fachada', en la que notarios y funcionarios locales validaron transacciones viciadas por la coacción, transformando la estructura agraria de una economía campesina en un enclave agroexportador (Buitrago & Palacio 2018)."

El análisis documental de los expedientes de tierras en la región corrobora que la concentración de la propiedad no fue un efecto colateral del conflicto, sino un objetivo estratégico. Investigaciones como las de Reyes & Duica Amaya (2016) demuestran una correlación directa entre los picos de violencia paramilitar y las transferencias masivas de predios, muchas veces legalizadas a posteriori mediante figuras jurídicas que blanquearon el despojo. Este patrón de acumulación por desposesión se sustentó en la coerción, lo que permitió que actores privados

consolidaran grandes extensiones de tierra aptas para la agroindustria mediante el desplazamiento forzado y la ruptura del tejido social comunitario (Fajardo, 2018).

En este punto, al centrar la discusión en la desatención del Estado respecto a esta problemática que impacta directamente al campesinado en la región, adquiere especial relevancia el hecho de que esta expansión ocurrió en el contexto de la violencia paramilitar y de prácticas violentas de despojo de tierras (Alzate Mora, 2020). Como resultado de la escasa presencia de la fuerza pública durante la década de los noventa y parte de la década del 2000, la problemática del despojo se agravó debido a la incidencia del conflicto armado interno en los Montes de María y en otras regiones de frontera agrícola (Fajardo, 2018).

La estrategia de los grupos paramilitares se sustentó no solo en ejercer la fuerza contra los campesinos, sino también en salvaguardar a los terratenientes y sus [nuevos] terrenos (Reyes & Duica Amaya, 2016). Por tanto, lo que determina el régimen de propiedad en los Montes de María no es el mercado, sino la coerción. La violencia no fue un factor externo, sino el instrumento constitutivo del nuevo orden territorial, que impuso usos del suelo que no se limitaron exclusivamente a la palma de aceite. En efecto, la consolidación del despojo dio paso a la reactivación de proyectos de ganadería extensiva, a la introducción de otros monocultivos comerciales, como la teca, y a la destinación de predios a usos suntuarios, lo que configuró un paisaje agrario excluyente que eliminó la diversidad productiva campesina (Luna-Galván, 2020).

De acuerdo con Ocampo (2009), existe una correlación directa entre la intensidad del conflicto armado y la reconfiguración de la tenencia de la tierra, en la que el desplazamiento forzado funciona como un mecanismo de 'limpieza' demográfica necesario para la instauración de proyectos agroindustriales. Así, la propiedad agroindustrial en la región se asienta sobre una base de ilegalidad legitimada posteriormente, en la que el control territorial armado precede y garantiza el control jurídico de los predios (Reyes & Duica Amaya, 2016).

Los datos empíricos respaldan esta transformación estructural. La sustitución de cultivos de pancoger (ñame, yuca, maíz) por monocultivos de palma de aceite no solo alteró el paisaje, sino que también modificó las relaciones laborales y de subsistencia. Alzate Mora (2020) señala que la implementación de las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) ha servido como instrumento jurídico para legitimar esta concentración, excluyendo al campesinado de la toma de decisiones sobre el uso del suelo. Este cambio en la vocación productiva valida la teoría de la 'descampesinización' forzada, según la cual el productor local pierde su autonomía y pasa a depender de cadenas de valor globales sobre las que no tiene control (Ojeda, 2016).

De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el documento 'Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico', un efecto inmediato de lo anteriormente descrito se evidencia en una notoria reducción de la producción familiar de alimentos, lo que obliga al mercado interno a sustituir varios productos mediante importaciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). Aunado a lo anterior, la disminución de la producción agroalimentaria y los cambios en el uso de la tierra afectaron la soberanía y la seguridad alimentarias de la población (Luna-Galván, 2020).

Ahora bien, lo cierto es que, pese a suscribirse dos importantes acuerdos de paz en las últimas dos décadas —el primero con los grupos paramilitares en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, y el segundo con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia en el gobierno de Juan Manuel Santos—, la realidad para el campesinado de los Montes de María no ha mejorado (Espitia Solera & Lugo, 2023).

Esto se explica por el arraigo profundo de un modelo de acaparamiento masivo de tierras, de la mano de despojos, bajo la sombra de grupos paramilitares que no se desmovilizaron como se esperaba, sino que se transformaron en bandas criminales con una importante presencia militar en la región.

El cambio del paisaje productivo en los Montes de María hacia el monocultivo de palma ha generado impactos medibles que trascienden lo anecdótico. Estudios sobre la ecología política de la región, como los de Ojeda et al. (2015), evidencian que el alto requerimiento hídrico de la palma aceitera compite directamente con las necesidades de consumo humano y con la agricultura de pancoger, lo que exacerba la vulnerabilidad hídrica local.

Esta dinámica configura un escenario de 'despojo verde', en el que la justificación ambiental o de desarrollo económico oculta la privatización de recursos comunes esenciales, alterando de manera irreversible los ciclos hidrológicos y la soberanía alimentaria de las comunidades remanentes (Tenthoff, 2011).



Gráfica 1. Grafiti alusivo a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en la vereda 'La Suprema' del municipio de Marialabaja. Fotografía de Iván Puello de la Rosa. Fuente: Tierra Grata (2023)

A lo anterior cabe añadir otro problema, no menos relevante, con la criminalización de campesinos y pobladores locales, quienes son perseguidos y judicializados sin un debido proceso, en tanto se les considera subversivos o cómplices por el Estado colombiano o por los mismos grupos que han cometido masacres bajo la consigna de eliminar a cooperantes de estructuras subversivas enemigas. Este fue el caso de la Masacre de El Salado, un núcleo poblado de los Montes de María, donde en febrero de 2000 fueron torturados y asesinados más de 200 habitantes por el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (Rodríguez, 2023; Prada-Sanmiguel, 2016).

Debe resaltarse que otros mecanismos de despojo, de los que se valieron tanto empresas como intermediarios, se ejercieron mediante la falsificación de documentos o presiones indebidas, como amenazas o secuestros, o mediante la compra de tierras —a precios muy por debajo del mercado—, aprovechándose del estado de necesidad del campesinado y de la información privilegiada que estos tenían sobre las deudas que estos habían contraído. Este 'despojo jurídico' que sigue ocurriendo de forma gradual mantiene un acaparamiento sistemático del territorio y de otros bienes comunes, como cuerpos de agua, bosques y playones, lo que favorece una gran expansión de los monocultivos en esta y otras regiones del país.

Acaparamiento de medios de producción alimentaria: semillas y agua en el municipio de Campoalegre (Huila)

Si bien el caso de los Montes de María ilustra la cara más visible y cruenta del despojo mediante la coacción física y el acaparamiento de tierras, la violencia

contra el campesinado no se agota en la disputa territorial directa. En otras geografías del conflicto colombiano, como en el municipio de Campoalegre, el modelo extractivista opera mediante mecanismos más sutiles, pero igualmente devastadores: el cercamiento de los medios de producción alimentaria.

Aquí, el despojo ya no requiere necesariamente de actores armados, sino que se instrumenta a través de barreras normativas y de proyectos corporativos que privatizan bienes comunes esenciales. Así, mientras en el Caribe se acapara el suelo, en el Huila se privatiza la vida misma contenida en las semillas y el agua, lo que configura una nueva frontera de exclusión en la que la seguridad jurídica de la agroindustria se impone a la soberanía alimentaria de las comunidades locales.

Las semillas cuentan con la extraordinaria capacidad de germinar, desarrollarse y transformarse en variedades vegetales que han alimentado a otras especies vivas en la Tierra; por ello, son una fuente de vida. Desde la primera sociedad agrícola de la que se tiene constancia, han acompañado al hombre y le han proporcionado lo necesario para su subsistencia, así como para el desarrollo de la civilización (Tauger 2010). Con el tiempo, las semillas le han permitido intercambiar bienes o servicios, expandir la agricultura, crear nuevas variedades mediante métodos tradicionales como los injertos y, en definitiva, diversificar sus fuentes de alimentación (Malassis 1988).

En este sentido, merece destacarse el rol que las semillas desempeñan en la soberanía y la seguridad alimentarias, así como en la conservación de la biodiversidad y la resiliencia ambiental ante fenómenos climáticos o actividades extractivas que afectan la disponibilidad de los recursos naturales, como la deforestación, la ganadería o la erosión genética ocasionada por actividades derivadas de su sobreexplotación (Wambugu et al. 2023; Walker 1992).

No en vano, al tener la capacidad de conservar la información genética de las variedades vegetales, las cuales, se reproducirán a través de este material parental, las semillas aportan a regulación de los ecosistemas al dispersarse por el viento, la polinización o incluso el agua, llegando a colonizar nuevos hábitats o recolonizar hábitats afectados por causa del hombre o las variaciones climáticas (Maclaurin & Sterelny 2008; Pardo Vargas et al. 2015).

Pese a la importancia que las semillas revisten para el ser humano y para todas las especies vivas, estas se enfrentan a múltiples amenazas, siendo una de estas las restricciones a prácticas como la resiembra o la siembra de semillas no certificadas; ello, como resultado de la liberalización del campo, los acuerdos de libre comercio y de la incidencia de la agroindustria en el aparato estatal, entre otras causas (Gutiérrez Escobar & Fitting 2016).

Y es que, en el caso de Colombia, desde que se implementara la prohibición de siembra de semillas no certificadas con la Resolución 970 de 2010 del Instituto Colombiano Agropecuario, por sus siglas ICA, —resolución que fue derogada, y

reemplazada por la Resolución 3168 de 2015 de la misma entidad —, se han visto amenazadas no solo las semillas criollas o nativas, sino además prácticas tradicionales como la resiembra libre, y, en consecuencia, la soberanía alimentaria de los campesinos en Colombia.

En este estudio de caso, el actor central del despojo no es un grupo armado, sino el Instituto Colombiano Agropecuario actuando como ejecutor de una política comercial transnacional. El mecanismo de control se materializó en la Resolución 970 de 2010, que, bajo el argumento técnico de la sanidad vegetal, ilegalizó el uso de semillas criollas adaptadas localmente (Gutiérrez Escobar & Fitting 2016). Al analizar la interacción entre el Estado y las multinacionales obtentoras de semillas, se evidencia que la normativa no buscaba proteger la producción nacional, sino garantizar el monopolio de los derechos de propiedad intelectual, desplazando a los agricultores de arroz de Campoalegre del control de sus propios medios de producción (Silva Garzón & Gutiérrez Escobar 2020).

Antes de la Resolución 970 de 2010, el ICA contaba con una hoja de ruta basada en la Resolución 1226 de 1976 para controlar las enfermedades y plagas que afectaban el material parental destinado a la propagación, reproducción y multiplicación. Esta norma, que sería actualizada por las Resoluciones 1880 de 1992, 3034 de 1999, 2046 de 2003 y 148 de 2005, le permitía al Instituto Colombiano Agropecuario cumplir con su misión de vigilar y garantizar la calidad fisiológica y genética de las semillas sembradas en Colombia (Ochoa Jiménez et al. 2013).

Durante la década del 2000, se iniciarían las negociaciones previas a la suscripción del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, en las que se establecerían las reglas del juego para el ingreso de multinacionales estadounidenses de los sectores agroindustrial y de fitomejoradores al mercado colombiano. Esto implicó, entre otras medidas, derogar la Resolución 148 de 2015 y, en su lugar, promulgar la Resolución 970 de 2010, mediante la cual se ajustaron los requisitos, permisos y restricciones para la siembra y la resiembra de semillas¹.

La imposición de este marco regulatorio constituye un mecanismo de violencia epistémica y económica, por lo que, al obligar al uso de semillas certificadas, se crea una barrera de entrada artificial que criminaliza las prácticas tradicionales de selección y conservación, fundamentales para la economía campesina (Gutiérrez Escobar & Fitting 2016). Además, estas resoluciones no responden a necesidades fitosanitarias locales, sino a la armonización normativa

¹ En efecto, esta es una política introducida como parte del compromiso suscrito por el Estado colombiano con los Estados Unidos en el marco del Tratado de Libre Comercio. Con esta reglamentación, se impide que los campesinos siembren semillas criollas o nativas, las cuales, al no encontrarse certificadas por esta entidad, dejan al campesinado a la merced de las semillas modificadas genéticamente y certificadas, que son de titularidad de multinacionales como Monsanto, Syngenta o DuPont, entre otras.

exigida por los tratados de libre comercio para garantizar los derechos de propiedad intelectual de las corporaciones obtentoras, desplazando así el patrimonio genético nativo y subordinando al productor a un paquete tecnológico costoso y dependiente.

Por ejemplo, en el artículo 15 de la citada resolución se establecieron los requisitos para la reserva de la cosecha y la posterior resiembra. Allí se determinaba que el campesino tenía la obligación de solicitar una autorización especial al ICA y, al mismo tiempo, garantizar que el terreno no superara las cinco hectáreas ni la densidad de siembra permitida para cada especie. Esto limitaba una práctica ancestral que los campesinos heredaron de sus papás y sus abuelos — quienes, a su vez, la habían heredado de generaciones anteriores—, en la que guardaban la mejor parte de la cosecha, la reservaban y la utilizaban como material parental para futuras siembras, sin importar la densidad o la extensión del terreno.

A lo anterior debe añadirse que, con la exigencia de certificar semillas para su siembra, muchas variedades criollas utilizadas por los campesinos —y resguardadas por ellos mismos de generación en generación— quedaron por fuera, pues, en efecto, la Resolución 970 de 2010 las excluía de su ámbito de aplicación (Ochoa Jiménez et al. 2013). Estas variedades ya no podrían sembrarse, con excepción de aquellas que provenían de un conocimiento tradicional agrícola de pueblos indígenas o comunidades étnicas, pues a estos se les amparaba la libre autodeterminación como derecho fundamental, reconocido desde el Convenio 169 de la OIT, el cual forma parte del bloque de constitucionalidad.

A su vez, el numeral 6 del artículo 15 de la Resolución 970 de 2010 impuso, como restricción a la cosecha obtenida de la resiembra de semillas certificadas, el deber de destinarla al uso propio del agricultor. Ello, siempre y cuando estas semillas hubieran sido previamente adquiridas como semillas legales en los términos de los párrafos uno y dos

De este modo, además de prohibirse su comercialización o entrega a terceros bajo cualquier título —incluso a título gratuito o a modo de trueque, una práctica tradicional en el campo colombiano—, se disponía que “la reserva de cosecha para ser usada como semilla sólo podrá ejercerse por una sola vez” en el siguiente ciclo, y siempre que se demuestre que esta había sido ‘adquirida legalmente’.

La primera comunidad en ser impactada por esta Resolución fue la población del Municipio de Campoalegre, en el Departamento del Huila, y, en particular, los campesinos que se integraban a la cadena productiva arrocerá, desde el cultivo y la recolección, pasando por el secado y la trilla, hasta el almacenamiento. Así, fue documentado por los medios de comunicación y por informes derivados del acompañamiento de la sociedad civil y de entidades como el Grupo Semillas (Pardo Vargas et al. 2018). No en vano, al ser Campoalegre un

territorio por tradición arroceras, el Gobierno de turno resolvió efectuar allí las medidas de decomiso y destrucción de semillas con el objetivo de enviar un mensaje contundente a todo el campesinado colombiano —amparándose en medidas fitosanitarias—. Y es que, a partir de ese momento, el aparato estatal dirigiría sus esfuerzos a perseguir la práctica de la resiembra que no se ajustara a lo contemplado en la Resolución 970 de 2010, e impediría, de igual forma, la siembra de semillas que no se certificaran ante el ICA. Esto último, independientemente de si se trataba o no de semillas criollas, con la única excepción de las semillas utilizadas por los pueblos indígenas y las comunidades étnicas.

Según fue documentado por Victoria Solano en el documental 9.70, se observó que en 2011 funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario, acompañados de la Policía Nacional y de su Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), llegaron al municipio y decomisaron más de 60 toneladas de semillas de arroz que no cumplían con lo preceptuado en la Resolución 970 de 2010 del ICA (Rodríguez Goyes & South 2017). De hecho, las imágenes compartidas en este documental —de la mano de lo que los medios de comunicación transmitieron en tiempo real en otros municipios y zonas rurales en los meses siguientes— marcaron un antes y un después en los movimientos de movilización campesina en el país (Cárdenas Ruiz 2014).

La destrucción de 60 toneladas de arroz en Campoalegre constituye la evidencia empírica más clara de la colisión entre dos modelos de desarrollo. Este evento no fue un incidente administrativo aislado, sino la aplicación coercitiva de un régimen de 'bioseguridad' que criminaliza la economía campesina (Rodríguez Goyes & South 2017). El análisis de este conflicto demuestra que la soberanía alimentaria no es solo un concepto teórico, sino una práctica en disputa; la resistencia de los arroceros frente al decomiso revela la capacidad de agencia del campesinado para confrontar políticas públicas que, diseñadas desde una lógica de mercado global, ignoran las realidades territoriales y las prácticas consuetudinarias de resiembra.

Desde la primera redada en el municipio de Campoalegre por parte del ICA, con la implementación de las medidas coercitivas de la Resolución 970 de 2010, se empezaron a generar núcleos de protesta en todo el territorio nacional, que se extendían a medida que estas medidas se ejecutaban, mientras que los medios de comunicación locales y comunitarios ampliaban el alcance de esta información (Portela-García 2023). A ello se sumaría una profunda crisis económica por la que atravesaba el campo colombiano a inicios de la década de 2010, en parte debido a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos (Morales Lizarazo & Ungar Ronderos 2022).

Así, todo lo anterior confluyó para que, entre agosto y septiembre de 2013, se produjera el paro agrario más importante de Colombia en las últimas décadas. Estas protestas se extendieron desde Campoalegre a otros municipios arroceros y caficultores del Departamento del Huila, y llegaron rápidamente a todas las regiones del país, donde los campesinos, al ser mayoría, desempeñan un papel importante en las economías locales y en las dinámicas sociales y políticas, tal como ocurre en los departamentos de Boyacá, Nariño y Cundinamarca (Cruz Rodríguez 2017).

Las reivindicaciones que iniciaron desde un llamado de atención al Gobierno para que conservara las semillas criollas, al tiempo que adoptara medidas en pro de asegurar la seguridad y soberanía alimentarias, la protección ambiental, y una justa distribución de la riqueza proveniente de las tierras y los medios de producción alimentaria, obligaron al Presidente de la República a nombrar comisiones que negociaran las condiciones de levantamiento de este paro nacional agrario, que, en un hecho sin precedentes en la historia reciente de Colombia, logró paralizar por completo al país.

Dentro de los compromisos asumidos por el Gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2018) se encontraba la derogación de la Resolución 970 de 2010 del ICA, así como medidas que equilibraran la balanza entre los campesinos y las multinacionales obtentoras vegetales, entre otras decisiones que, en la práctica, no se cumplieron (Vallejo Zamudio 2013). En 2015, pese a encontrarse derogada la citada resolución, el Instituto Colombiano Agropecuario expidió la Resolución 3168 de ese mismo año, en la que retomaba los postulados de la Resolución 970, con algunos cambios menores, como la ampliación del permiso de resiembra de 5 a 10 hectáreas.

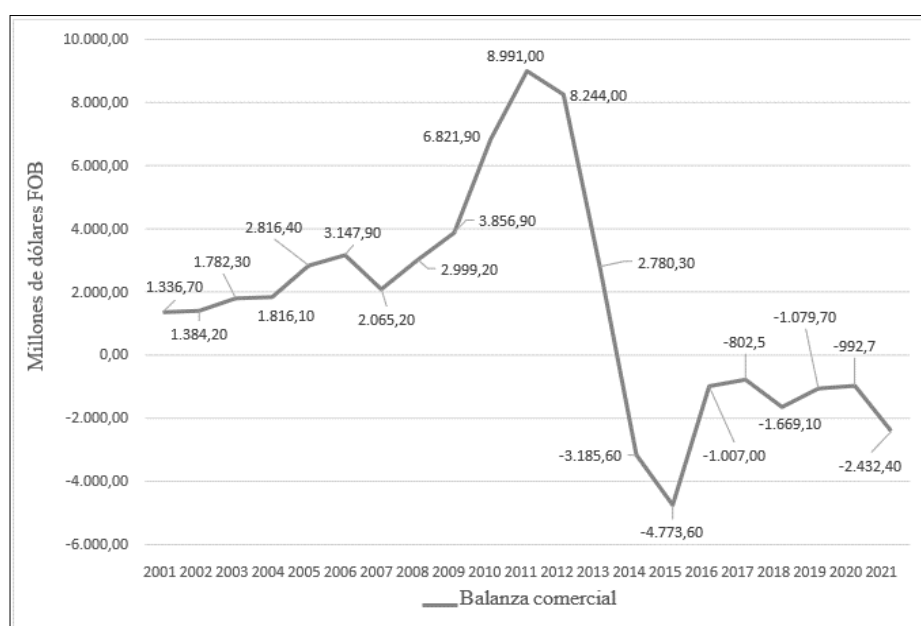
De este modo, mientras el Gobierno de turno honró su compromiso con los Estados Unidos en el marco del TLC —al restringir conocimientos tradicionales agrícolas y semillas criollas, permitiendo el ingreso sin una real competencia en el mercado interno de semillas certificadas de capital extranjero— el campesinado quedaba nuevamente a la deriva, y a merced de un modelo de acaparamiento de medios de producción alimentaria (Hernández Vidal & Gutiérrez Escobar 2019; Campos-Martínez 2015).

Al analizar los indicadores del Sistema Estadístico de Comercio Exterior – SICEXT – de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es posible determinar que, tras la entrada en vigor de este Tratado de Libre Comercio en 2012, la realidad para el campesinado no fue favorable.

En este contexto, los datos macroeconómicos disponibles tras la implementación del TLC revelan una asimetría estructural que ha golpeado la competitividad del agro colombiano. Según el análisis de Cabuya & Romero (2022), el déficit en la balanza comercial agrícola no es coyuntural, sino el resultado

de la exposición de productores locales desprotegidos a mercados altamente subsidiados. Esta apertura comercial sin salvaguardias efectivas ha desincentivado la producción nacional de cereales como el arroz y el maíz, lo que se correlaciona directamente con el aumento de la pobreza rural y la pérdida de empleos agrícolas, lo cual confirma las advertencias sobre los efectos perversos de la liberalización comercial en economías agrarias en desarrollo (Parra-Peña et al. 2013).

Tal como se aprecia en la gráfica, en la balanza comercial —desde el rubro de las exportaciones totales de Colombia— se evidencia una reducción desde 2012², en comparación con el crecimiento superavitario en el periodo 2001-2011.



Gráfica 2. Balanza del comercio bilateral de productos en el marco del TLC Colombia-Estados Unidos
Fuente: Cabuya & Romero (2022), con datos del Sistema Estadístico de Comercio Exterior (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2022).

Y aunque no es sino hasta 2014 cuando los indicadores de la balanza comercial caen en USD [-] 3.185,00 mil millones —en parte por el desplome de los precios internacionales del crudo—, también es claro que esta tendencia se explica por una caída de más del 55% en las exportaciones desde Colombia. En 2015 se llega al punto más bajo de la balanza comercial entre Colombia y Estados Unidos,

² Estos mismos indicadores reflejan que la reducción superó el 50%, pasando de USD 21.969.134.250 en exportaciones durante el año 2011, a USD 10.959.655.978 en el año 2021. Esto, de acuerdo con Cabuya & Romero (2022), se puede caracterizar como una caída abrupta que no es el reflejo de la intención inicial de este Tratado de Libre Comercio.

con USD [-] 4.773,60 mil millones; en 2016 se observa una leve recuperación, si bien hasta 2021 la balanza no volvería a mostrar un superávit³.

Volviendo al mercado interno de semillas, luego de adoptadas las medidas que se habían pactado en el TLC, este mercado fue sustituido exitosamente por obtenciones vegetales modificadas genéticamente, las cuales, obligan a los campesinos a adquirir únicamente este material parental en dispensarios autorizados, así como a utilizar abonos o pesticidas —producidos por las mismas multinacionales— que únicamente tienen efecto en la cosecha proveniente de semillas certificadas (Silva Garzón & Gutiérrez Escobar 2020).

Hoy, las condiciones de los campesinos en el municipio de Campoalegre y en el resto del país no son las mejores, con un incremento de los índices de desplazamiento forzado a las ciudades, ya no únicamente por razones de violencia, sino también por el estado de vulnerabilidad al no poder subsistir de sus propios medios.

Ahora bien, pese a la situación de precariedad generada por el TLC, los campesinos de Campoalegre aún debían enfrentar otro conflicto socioambiental, esta vez proveniente del acaparamiento de agua en el marco del Proyecto Tamas. Esta fue una iniciativa del sector privado que buscaba construir una central hidroeléctrica entre los municipios de Campoalegre y Algeciras, lo que ponía en riesgo la disponibilidad de este recurso hídrico vital en el territorio (Morales Lizarazo & Ungar Ronderos 2022).

El conflicto generado por la construcción de esta central constituía una afectación directa a los habitantes de las veredas de Vilaco Bajo, Vilaco Alto, Otás —Buenavista— y Guayabero, quienes dejarían de disponer de este recurso para suplir sus necesidades o para utilizarlo en cultivos de arroz (Corporación Autónoma del Alto Magdalena, Concepto 2012-150-003563-1). A esto se suma la apuesta, en las últimas administraciones, por incentivar la generación de energía hidráulica para su venta, en lugar de proteger su consumo o su uso para actividades agrícolas dependientes del recurso hídrico (Salcedo Montero & Cely Forero 2015; Chavarro Sánchez 2022).

Este tipo de proyectos hidroeléctricos ejemplifica lo que Joan Martínez Alier (1997) define como conflictos de distribución ecológica. De acuerdo con el marco analítico del EJAAtlas, la disputa en Campoalegre no se limita al acceso físico al agua, sino a la valoración inconmensurable del recurso: mientras el sector privado lo concibe como un insumo energético monetizable, para las comunidades campesinas representa la base material de su existencia y de su cultura (Temper et al. 2015). La resistencia social frente al Proyecto Tamas evidencia la capacidad de

³ En este punto, resulta no obstante válido aclarar que estos indicadores desfavorables no se han dado en todo el sector agrícola, encontrándose una excepción en el café, que ocupa un tercer lugar del total de productos exportados a los Estados Unidos.

agencia de las comunidades para desafiar las narrativas hegemónicas de desarrollo que externalizan los costos ambientales sobre las poblaciones locales (Morales Lizarazo & Ungar Ronderos 2022).

Una central eléctrica como la que se proyectaba en Campoalegre y Algeciras podía representar una fuente de electricidad permanente para núcleos urbanos y rurales pequeños, gracias a la instalación de una turbina hidráulica conectada a generadores y microgeneradores que aprovechaba la fuerza del agua. Sin embargo, la viabilidad de estos sistemas energéticos a pequeña y mediana escala en territorios agrícolas —donde se cultivan variedades como el arroz u otros cereales y donde el agua es esencial— resultaba discutible, ya que este recurso no debe estimarse únicamente en términos económicos, sino también por su impacto social y ambiental potencial (Osorio & Cifuentes 2020).

Con la alteración de las corrientes de agua que atravesaban las veredas en ambos municipios, no únicamente se modificarían los ecosistemas acuíferos y terrestres, sino que se impactaría a más de 1200 familias que dependen del agua (Corporación Autónoma del Alto Magdalena, Concepto 2012-126-004570-2). El debate que en su momento se dio en torno a la expedición de la licencia ambiental para la construcción del proyecto, disfrazado de una narrativa de progreso y desarrollo social⁴, omitía, según los líderes campesinos, una consulta popular y vulneraba su derecho a la información ambiental, tal como fue recogido en una serie de entrevistas realizadas por el medio local Centro Noticias Huila (2014-04-29).

Gracias a las denuncias recopiladas por medios de comunicación, asociaciones campesinas y la sociedad civil, las cuales fueron puestas en

⁴ Este conflicto socioambiental se asemeja en su contexto a las narrativas sobre progreso que se impusieron en el municipio de Huejutla en el Estado de Hidalgo, donde Pemex llevó a cabo exploraciones desde la década de los sesenta, dejando un pasivo ambiental irreversible; especialmente en los cuerpos de agua. Todo, bajo un pretexto de desarrollo económico y social. Esto fue descrito por los campesinos del territorio afectado en los siguientes términos: “[...] nos dimos cuenta en un tiempo cuando estaban sacando el petróleo que afectaba mucho y contaminaba el agua de los arroyos, el mismo río y la siembra. Contaminaba mucho las siembras; aunque sembrábamos ya no se daba, lo que soltaba el humo, el aceite o los desechos queda[ba] encima de 171 las plantas. A parte de eso, el ganado ya no tomaba el agua de los arroyos porque ya estaba contaminad[a], los desechos arrastraban el agua en los arroyos y olía a petróleo, ya ni nosotros pudimos tomar el agua porque ya estaba contaminada. Después ya todo se contaminó, el plátano, el maíz, ya no se daba elote y quedaba poca cosecha; el pasto para el ganado, todavía el ganado se alimentaba, pero el problema era con el agua: encima se ponía grasoso como aceite, ni el ganado ni la gente tomaba; tenía peces, desaparecieron, se murieron, el agua era transparente y se puso como chocolate” (González 2023, 171). No cabe que los conflictos socioambientales en torno al agua impliquen entender que puede generarse un estado de vulnerabilidad permanente, y un efecto irreversible en el pasivo ambiental generado. Para los campesinos, la afectación golpea sus medios de subsistencia, el derecho de acceso al agua y a su soberanía alimentaria.

conocimiento del Ministerio de Ambiente, se confirmaría finalmente que las veredas aledañas al afluente hídrico entre Campoalegre y Algeciras son una reserva forestal de orden nacional, por lo cual, notificaba a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena que se denegaba la licencia para la construcción de este proyecto hidroeléctrico (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Auto 161 de 25 de mayo de 2015).

Se trató de una pequeña pero importante victoria, pues Campoalegre es apenas un reflejo de la realidad por la que atraviesan los campesinos en todo el territorio nacional, y por la que han venido pasando cientos de miles de familias campesinas en el continente. La política de restricción de semillas no certificadas y la prohibición de la resiembra a partir del segundo ciclo siguen siendo un denominador común en todos los países donde predomina un modelo económico extractivista, que únicamente favorece al sector privado, mientras que condena a este grupo social a la pobreza y la exclusión.

Hacia la redefinición del campesinado y el ‘sujeto campesino’ en un escenario de conflictividad socioambiental

La conflictividad socioambiental es un fenómeno que impacta negativamente el bienestar humano, pero también afecta al equilibrio ecosistémico, la biodiversidad, los recursos naturales, la soberanía y la seguridad alimentarias, el derecho a un trabajo, a una vida digna o a gozar de un ambiente sano, entre otros intereses tutelados por el Estado (Temper et al. 2015). Uno de los mayores factores generadores de conflictos ambientales es el acaparamiento de tierras y de medios de producción alimentaria, que surge de un modelo que privilegia el desarrollo económico y el capital privado de unos pocos por encima del interés general.

Tal como se ha analizado hasta este punto, el acaparamiento del que han sido víctimas los campesinos en Colombia representa un número importante de conflictos socioambientales, como lo recoge el Environmental Justice Atlas, donde, de hecho, Colombia se ubica en los primeros lugares del ranking de países con mayor conflictividad socioambiental del mundo (Temper et al. 2018; Weber & Cabras 2021; Sierra Camargo 2019).

Y es en este escenario donde los campesinos han quedado relegados como el grupo más vulnerable, pues el acaparamiento de la tierra y de los medios de producción alimentaria no implica únicamente desigualdades en su acceso, sino también pobreza, masacres o desplazamiento forzado, entre otras consecuencias. Por ello, se ha venido redimensionando el concepto de ‘campesino’ como un sujeto de especial protección y como un ser —desde el ‘ser complejo’ que enmarca al sujeto

campesino— en sus múltiples dimensiones, tanto culturales, sociales y políticas como económicas.

La correlación entre los casos de Montes de María y de Campoalegre permite superar el análisis casuístico y proponer una lectura estructural de la vulnerabilidad campesina. Mientras en el primero el despojo opera sobre la base material (tierra) mediante violencia física, en el segundo opera sobre la base inmaterial (conocimiento y genética) mediante violencia normativa. Esta distinción es fundamental para el debate académico, pues sugiere que la categoría de 'sujeto de especial protección' propuesta por Montenegro Lancheros (2016) debe blindar al campesinado no solo frente al desplazamiento territorial, sino también frente al cercamiento jurídico de sus prácticas productivas, aportando así una visión integral a la teoría de los conflictos socioambientales en Colombia (Pico Roa 2016).

También se ha concebido al campesino como quien habita y se provee del territorio y de los medios de producción; por ello, se trata de un redimensionamiento que los caracteriza como actores políticos que articulan un discurso surgido de la defensa de la vida. De hecho, así se propuso en la Mesa Única Nacional creada para dialogar sobre los términos de finalización del Paro Nacional Agrario de 2013 (Cruz Rodríguez 2017).

A esta mesa también se le conoció como Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, donde se debatió una propuesta legislativa que buscó reconocer la existencia del 'sujeto campesino' ante esta realidad que le aqueja e impacta, partiendo de una connotación identitaria que, en cualquier caso, debe superar la categoría de 'trabajador agrario' que históricamente se le ha endilgado.

"Esto da paso a la reivindicación del campesinado como grupo social, el cual merece un reconocimiento político y jurídico, así como la adopción de medidas tendientes a garantizar la permanencia del grupo. Dentro de estas medidas se encuentran el reconocimiento [del] derecho a la tierra, el derecho al territorio y a las semillas, [...], la adecuación de derechos existentes a las necesidades del campo, y el fortalecimiento de mecanismos de participación que le permitan al campesinado tomar parte activa en la construcción de su proyecto de vida". (Senado de la República de Colombia, Proyecto de Acto Legislativo 12 de 2016)

Sin embargo, el reconocimiento formal en el papel dista de la realidad material si no se acompaña de garantías procesales y distributivas. Montenegro Lancheros (2016) advierte que la categoría de 'sujeto de especial protección' corre el riesgo de vaciarse de contenido si el Estado no desmonta las estructuras normativas que facilitan el acaparamiento. La movilización social, como la observada en el Paro Nacional Agrario, ha sido el catalizador empírico que ha forzado esta apertura legislativa, demostrando que la identidad campesina es una

construcción política activa que disputa la hegemonía del modelo agroindustrial en el escenario público (Cruz Rodríguez 2017; Pico Roa 2016).

Para autores como Pico Roa (2016), Montenegro Lancheros (2016) o Friedl (1963), resulta necesario permitirle al campesino autocomprenderse y autorreconocerse como tal, en el marco de normas generales y específicas que le permitan reconocer su discurso en un escenario social, económico y político. Así, la identidad campesina se impregnaría de la legitimidad necesaria para que sus pretensiones y reivindicaciones adquirieran validez en los ámbitos público y jurídico⁵.

Este proyecto de Acto Legislativo, que buscaba reafirmar la nueva ruralidad y, al tiempo, salvaguardar al ‘sujeto campesino’ como parte de un grupo de especial protección constitucional, no vio la luz en un momento del país en el que —además de mantenerse visiones dicotómicas entre el mundo rural y el urbano— las condiciones no estaban dadas para una reforma de esta magnitud. Máxime si esta se enfrentaba a una férrea resistencia por parte de los opositores a las transformaciones socioeconómicas de un modelo de desarrollo en el que primaba el acaparamiento de tierra y de los medios de producción alimentaria.

No obstante, con la llegada al poder del primer gobierno declarado abiertamente ‘de izquierda’ en 2022, elegido bajo un estandarte de justicia social y modernización agraria, se aprobó el Acto Legislativo 1 de 2023, mediante el cual se reconoce al campesino como sujeto de protección especial. De este modo, se reformaba el artículo 64 de la Constitución Política, que, a partir de ese momento, reconocería expresamente al campesinado dentro de esta categoría como un sujeto de derechos, atendiendo a una realidad —la misma que llevó a este Gobierno al poder a través de las urnas— en la que la vulnerabilidad era el denominador común de grupos socialmente, políticamente y económicamente excluidos, como era el caso de los campesinos.

Con el Acto Legislativo 1 de 2023, el nuevo enfoque que se le daba a la protección del campesino debía ser consciente de aspectos como la igualdad de género, la protección del ambiente y de los recursos naturales, el derecho a la alimentación y al agua, e incluso a la conectividad digital. Además, se dispuso que el legislativo y el ejecutivo debían trabajar conjuntamente para reglamentar el artículo 64 de la Constitución Política con el propósito de materializar y garantizar

⁵ Esto, es justo a lo que se refería el citado Proyecto de Acto Legislativo que buscaba, en uno de sus aspectos clave, reformar parcialmente un apartado la Constitución Política de Colombia en los siguientes términos “Artículo 64. Los campesinos y campesinas son sujetos de especial protección. Las comunidades campesinas tienen un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos conforme a la economía campesina y la protección del ambiente, así como en tradiciones y costumbres compartidas que los distinguen de otros grupos sociales” (Senado de la República de Colombia, Proyecto de Acto Legislativo 12 de 2016).

derechos propios a favor de los campesinos. Este último aspecto adquiere especial relevancia al ser el punto de partida de un grupo de reformas que, en el Gobierno de turno, se han venido presentando para hacer efectivo este nuevo mandato constitucional.

De las iniciativas actualmente en curso que buscan redefinir al campesino como un actor en un escenario de conflictos socioambientales, se destaca, en primer lugar, la Reforma Agraria que cursa en el Legislativo por iniciativa del presidente de la República y liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Hylton & Tauss 2023). Con esta reforma, se formulan soluciones a varios problemas que afectan al campesinado, tales como la redistribución justa y equitativa de la tierra y de los medios de producción alimentaria (Pastrana Buelvas & Valdiviezo Collazos 2023).

La apuesta, en este sentido, es lograr la adjudicación de territorio al campesinado, garantizándoles derechos propios y un marco territorial mediante planes de ordenamiento capaces de prevenir la conflictividad socioambiental en el futuro. Adicional a lo anterior, se han promovido iniciativas desde diversos frentes que buscan otorgar al campesinado acceso permanente a servicios públicos esenciales, integrar a sus núcleos familiares en programas de capacitación, alfabetización y promoción de modelos de economía solidaria, así como el acceso al sistema financiero mediante el Banco Agrario u otras entidades.

Debe destacarse la puesta en marcha del Sistema Nacional de Reforma Agraria, que, si bien había sido concebido a mediados de la década de los noventa mediante la Ley 160 de 1994, aún no se había reglamentado. El Gobierno de Gustavo Petro buscó implementarlo desde el 3 de agosto de 2023, con el propósito de delimitar las zonas de reserva especiales para campesinos, indígenas y comunidades étnicas (Hernández Restrepo 2023).

En este contexto, si bien este Gobierno (2022-2026) ha marcado una ruptura normativa mediante la aprobación del Acto Legislativo 01 de 2023 y la reactivación del Sistema Nacional de Reforma Agraria (Hernández Restrepo 2023), la materialización de estos avances enfrenta barreras estructurales que trascienden la voluntad política. Iniciativas puntuales como la proyectada Agencia Nacional Agroalimentaria —diseñada para recuperar la soberanía en la comercialización al estilo del antiguo IDEMA (Agencia de Desarrollo Rural 2024)— resultan insuficientes si no se desarticula el control monopólico que ejercen la agroindustria y las multinacionales sobre los eslabones clave de la cadena productiva. Por tanto, más allá de la formalización jurídica del 'sujeto campesino', el verdadero desafío para cumplir el mandato del artículo 64 constitucional radica en superar la férrea oposición de intereses fácticos que impiden una redistribución efectiva de la tierra y una autonomía real sobre las semillas (Hylton & Tauss 2023; Pastrana Buelvas & Valdiviezo Collazos 2023).

A modo de discusión

Para establecer un punto de comparación analítico entre los casos de Montes de María y Campoalegre, es preciso recurrir al concepto de 'cercamientos' o *enclosures*. Mientras el primer caso ilustra el cercamiento físico y violento de la tierra (el suelo como medio de producción), el segundo ejemplifica el cercamiento jurídico y biotecnológico del conocimiento (la semilla como medio de reproducción). Ambos procesos responden a la lógica del 'régimen alimentario corporativo' descrito por McMichael (2008), que busca dismantelar las formas de propiedad común o consuetudinaria campesina para integrarlas forzosamente a los circuitos de acumulación global, ya sea mediante el despojo material directo o mediante la imposición de derechos de propiedad intelectual.

Al contrastar los hallazgos bibliométricos con la realidad territorial, se confirma que estas categorías no operan de manera aislada, sino de forma sistémica. La pobreza rural (Jaramillo 2006) actúa como factor habilitante del despojo, ya que las comunidades empobrecidas poseen menor capacidad de resistencia jurídica y económica frente a la presión de actores armados y corporativos. La evidencia apunta a que la crisis del sector agrario no es una suma de fallas de mercado, sino la consecuencia lógica de un modelo de desarrollo que prioriza la rentabilidad extractiva sobre el bienestar social, perpetuando ciclos de violencia y exclusión que las políticas asistencialistas no logran revertir (Vallejo Zamudio 2013).

Respecto a la primera categoría, la pobreza y las desigualdades sociales y económicas no son solo el primer problema estructural, sino el más grave, pues de ello deriva una gran parte del desplazamiento forzado del campo a las grandes ciudades. No en vano, la población asentada en áreas rurales de Colombia forma parte de la más vulnerable del territorio, con una tasa de pobreza de casi el 50%, frente a una tercera parte en núcleos urbanos. Esto se refleja en el acceso a los medios de producción alimentaria, a la tierra, pero también a otros servicios esenciales como la educación, la salud y los servicios públicos básicos.

Los conflictos socioambientales y los relacionados con la tierra representan otra problemática estructural para el campo colombiano; desde la expansión de las fronteras agrícolas por la agroindustria hasta la presencia de grupos subversivos —o incluso la falta de un marco normativo específico para resolver este tipo de conflictos—, son causa de otros problemas adyacentes que también se reflejan en un desplazamiento forzado desde el campo hacia ciudades intermedias y grandes urbes.

En este mismo sentido, la violencia ejercida por grupos subversivos a lo largo de décadas de conflicto armado es una causa, al igual que la ejercida por el

propio Estado, como se pudo observar en el caso del municipio de Campoalegre, en el Huila, en 2013. Desde la óptica de los conflictos socioambientales, es necesario precisar que la violencia no ha sido ejercida por 'actores diversos' en abstracto, sino por grupos subversivos específicos como las FARC y el ELN, así como por estructuras paramilitares, cuyas lógicas de control territorial han coexistido con —y en ocasiones han facilitado— dinámicas de despojo (Reyes & Duica Amaya 2016).

No obstante, los problemas estructurales del sector rural no deben atribuirse de forma simplista a la privatización o a la industrialización *per se*, sino que son el resultado directo de un modelo de control monopólico y de un aperturismo económico acelerado tras la firma de tratados de libre comercio. Como se observa en los casos estudiados, la crisis no surge de la modernización técnica, sino de la concentración corporativa de la tierra y las semillas que excluye a los productores locales, consolidando un esquema de dependencia tecnológica y comercial que asfixia la economía campesina (Cabuya & Romero 2022; Gutiérrez Escobar & Fitting 2016)

Si a lo anterior se suma una histórica desatención del aparato estatal en la solución de otros problemas como la degradación ambiental generada por la expansión de la frontera agrícola —al aumentar tala de árboles de forma indiscriminada afectando bosques y ecosistemas, así como la contaminación en las fuentes hídricas y suelos, extinción de especies, alteración del equilibrio ecosistémica por actividades antropogénicas, entre otros factores—, al final, lo que se pone en riesgo es la supervivencia del campesinado, que termina siendo una víctima de esa desatención.

Estos problemas que se presentan en todo el territorio colombiano implican consecuencias que afectan la disponibilidad de recursos naturales, la biodiversidad, la economía y, especialmente, a la sociedad colombiana en su conjunto. A modo ilustrativo, el impacto se percibe en el PIB, pues las actividades agrícolas representan una décima parte del producto interno bruto y generan una tercera parte del empleo en todo el territorio. Además, las desigualdades limitan el crecimiento socioeconómico del país y se agravan por otros problemas subyacentes, como la inseguridad y la saturación de los servicios esenciales en las ciudades.

Si bien con el Acto Legislativo 01 de 2023, el Estado asume un mandato constitucional de protección, el análisis de los posicionamientos actuales permite prever un escenario de tensión estructural más que de cooperación. Mientras el gobierno actual impulsa una agenda de redistribución de tierras mediante la reactivación del Sistema Nacional de Reforma Agraria (Hernández Restrepo 2023), los gremios agroindustriales y los sectores políticos tradicionales han manifestado su oposición a cualquier medida que altere los derechos de propiedad

consolidados, defendiendo un modelo de desarrollo basado en la seguridad jurídica para la agroexportación (Hylton & Tauss 2023). Esta polarización de intereses sugiere que, en el corto y mediano plazo, la implementación de la norma enfrentará una 'resistencia institucional' y fáctica por parte de las élites rurales, lo que podría derivar en nuevos ciclos de conflictividad o en el bloqueo judicial de las medidas restitutivas (Pastrana Buelvas & Valdiviezo Collazos 2023).

En este sentido, cualquier llamado al diálogo o a la articulación de actores debe despojarse de voluntarismo y reconocer la profunda oposición de intereses que existe entre estos modelos agrarios. No se trata simplemente de buscar consensos, pues como advierten Kalmanovitz y López (2006), las rentas derivadas del modelo predominante son tan altas que generan incentivos perversos para mantener el *status quo* violento y excluyente. La coexistencia pacífica entre la agroindustria extractiva y la economía campesina es estructuralmente conflictiva, dado que compiten por los mismos recursos finitos (tierra y agua) bajo lógicas de valoración y de uso antagónicas (Temper et al. 2015).

En suma, es necesario delimitar el problema distinguiendo conceptualmente entre la propiedad privada legítima y las dinámicas de despojo propias de la neoliberalización del agro. El conflicto actual no deriva de la agroindustrialización en abstracto, sino de un modelo específico de control expansivo ejercido por corporaciones transnacionales que, mediante la imposición de monocultivos, capturan las rentas del suelo y subordinan la producción local. Mientras este capital corporativo extiende su injerencia económica amparado en la legalidad de normas como la Resolución 3168 de 2015 del ICA, las comunidades se ven obligadas a abandonar sus territorios, no por una falla del mercado, sino como consecuencia de un acaparamiento sistemático que privilegia la concentración monopólica de la tierra y las semillas sobre la soberanía alimentaria y los derechos de propiedad del campesinado (Silva Garzón & Gutiérrez Escobar 2020; Ojeda et al. 2015).

Si a lo anterior se suma la falta de compromiso de los actores armados y de políticas de paz y reconciliación efectivas para resolver los problemas de fondo — que dejan décadas de conflictividad socioambiental —, como resultado de una creciente influencia de estos, queda claro que no se logrará crear un ambiente de confianza y seguridad que favorezca al campesinado. Esto se evidencia en los retrocesos en los diálogos de paz con grupos subversivos como el ELN durante el Gobierno de Gustavo Petro (2022-2026), o en la reaparición de las FARC como grupo subversivo a través de sus disidencias, luego de la firma del Acuerdo de Paz durante el Gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2018).

Finalmente, es indispensable incorporar la variable demográfica al análisis de estos regímenes de propiedad. La expansión de la propiedad agroindustrial en casos como el de la palma aceitera requiere, paradójicamente, un territorio 'vacío'

de gente, pero lleno de trabajadores asalariados, lo cual contrasta con la densidad demográfica propia de la economía campesina (Chayanov 1975; Fleitas et al. 2020). El desplazamiento y la migración rural-urbana no son solo consecuencias colaterales, sino precondiciones para el despliegue de un modelo que requiere la disolución del vínculo vital entre la familia campesina y su tierra para convertir a la población rural en mano de obra flotante o población sobrante (Fajardo 2018)

Al final, el conflicto armado persiste y la conflictividad socioambiental, ocasionada por el acaparamiento de tierras a la sombra de estos grupos armados, sigue siendo una realidad. Si a ello se suma la política de acaparamiento de medios de producción alimentaria en el marco de regímenes de certificación de productos, o la persecución al campesinado por efectuar prácticas de resiembra o por entregar y/o comercializar los productos de cosecha al margen de la regulación vigente, se puede inferir que el impacto de las iniciativas del Gobierno para restaurar los derechos de los campesinos será mínimo.

Conclusiones

El papel que ha desempeñado el campesinado en la sociedad ha sido clave para el desarrollo de las civilizaciones, pero también para garantizar la producción y el suministro agroalimentario y de otros bienes básicos a la población en general. La relación del campesino con la tierra, las especies animales y vegetales fue armónica hasta entrado el periodo de la Revolución Industrial. Hoy las formas de despojo han evolucionado mediante mecanismos coercitivos que se traducen en acaparamiento, en el que, en el caso de Colombia, los grupos subversivos han servido de puente y el sector privado es quien se ha beneficiado al final. Así, en el presente documento se analizó el caso de los Montes de María, donde, mediante amenazas, violencia, la compra de tierras a precios muy por debajo del mercado e incluso la falsificación de documentos, unos pocos terminaron desplazando a miles de familias hacia las grandes ciudades.

Este despojo, que sigue ocurriendo de forma gradual, conduce a un acaparamiento de tierras que, a su vez, ha favorecido la expansión de los monocultivos de palma de aceite, lo que ha generado un pasivo ambiental derivado de las plantaciones a escala industrial. También ha condenado a los campesinos de esta y otras regiones a un estado permanente de vulnerabilidad al no poder disponer de sus tierras para sustentar su soberanía alimentaria, ya que aun después de regresar a su territorio, que les fue despojado, este monocultivo a gran escala les dejó suelos infértiles.

Otra forma de despojo abordada se explica por el acaparamiento de los medios de producción alimentaria mediante leyes que favorecen los intereses de unos pocos. En concreto, se estudió el caso de la prohibición de siembra de semillas

no certificadas, así como las restricciones a la resiembra, mediante las Resoluciones 970 de 2010 y 3168 de 2015 del Instituto Colombiano Agropecuario; en ambos casos, reglamentarias de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el Tratado de Libre Comercio suscrito con los Estados Unidos.

En este sentido, se logró caracterizar el escenario de vulnerabilidad de la comunidad campesina del Municipio de Campoalegre en el Departamento del Huila y, en particular, de los campesinos que se integraban a la cadena productiva arrocerá, desde el cultivo y la recolección, pasando por el secado y la trilla, hasta el almacenamiento. Con la entrada en vigor de la Resolución 970 de 2010, el aparato represivo estatal hizo presencia en el municipio, decomisando, por una parte, toneladas de semillas de arroz, que posteriormente fueron enterradas en un relleno sanitario en la ciudad de Neiva, capital de este departamento; y, por la otra, enfrentándose a los mismos campesinos mediante el uso de la fuerza.

Esta comunidad, no obstante, se vería afectada por la entrada en vigor de las prohibiciones y restricciones a las que se refieren las normas anteriores. En el marco del Proyecto Tamas, que nace como iniciativa del sector privado, se viene gestionando la licencia ambiental para construir una central hidroeléctrica entre los municipios de Campoalegre y Algeciras, lo que pone en riesgo la disponibilidad del agua en este territorio. Esta forma de acaparamiento ha generado un conflicto socioambiental con el campesinado de estos municipios, que dejaría de disponer de este recurso para cubrir sus necesidades y para utilizarlo en la siembra de arroz.

Como se advierte en los casos enunciados, desarrollados en el presente documento, la problemática del campo colombiano es reflejo de un problema aún más complejo: la desigualdad y el acaparamiento de tierras y de medios de producción alimentaria, impulsados por el sector privado, con la venia del aparato estatal y la participación de los grupos subversivos, entre otros actores de estos conflictos socioambientales.

La solución, en las últimas décadas, se centraba en una confrontación directa con estos grupos y en el mantenimiento de compromisos suscritos en escenarios bilaterales y multilaterales, con la esperanza de un crecimiento y desarrollo económico y social, pero la realidad distaba de estas intenciones, propias de las anteriores administraciones, que mantenían un enfoque aperturista y neoliberal.

Con el Gobierno de Gustavo Petro (2022-2026), declarado abiertamente de izquierda y elegido en las urnas con la consigna de buscar la justicia social y la modernización de las instituciones en servicio de todos los colombianos, especialmente de los grupos históricamente marginados, se empezaron a adoptar algunas medidas para restablecer los derechos de los campesinos, recuperar las tierras y reorganizar los medios de producción agroalimentaria. Algunas de las

iniciativas que acá se reseñaron tienen por objetivo redefinir el 'sujeto campesino' y reconocer al campesinado como un grupo de especial protección.

Debe destacarse, por ejemplo, la puesta en marcha del Sistema Nacional de Reforma Agraria, que, pese a estar previsto en la Ley 160 de 1994, aún no se había reglamentado. De este modo, el actual Gobierno apostó por su implementación con el propósito de delimitar las zonas de reserva especiales destinadas a campesinos, indígenas y comunidades étnicas. De igual manera, estableció las bases para crear una Agencia Nacional Agroalimentaria y, entre otros avances, se logró la aprobación del Acto Legislativo 1 de 2023, que modificaba el artículo 64 de la Constitución Política para reconocer expresamente al campesinado como un grupo constitucionalmente protegido, al tiempo que marcaba una hoja de ruta para garantizar su derecho a la alimentación, a un ambiente sano, al agua, la soberanía alimentaria e incluso el derecho a una conectividad digital.

No obstante lo anterior, a pesar de los esfuerzos que esta administración desarrolla en pro del campesinado, sin una inversión significativa de recursos tanto públicos como privados, y sin la articulación de todos los actores involucrados, tales como grupos subversivos, empresas agroindustriales y las multinacionales obtentoras vegetales, no se logrará materializar el objetivo de resignificar el 'sujeto campesino'. Al final, la conflictividad socioambiental ocasionada por el acaparamiento de tierras y de los medios de producción agroalimentaria se mantiene, y la condición de vulnerabilidad de los campesinos en Colombia sigue siendo una realidad.

Bibliografía

- Agencia de Desarrollo Rural. 2024. Hablemos sobre ANA: Futura Alianza Nacional Agroalimentaria. *Agencia de Desarrollo Rural*, 22/02/2024. <https://www.youtube.com/watch?v=VLjltCJEh5I>
- Aguilera-Díaz, María Modesta. 2013. "Montes de María: una subregión de economía campesina y empresarial". *Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional y Urbana*, 195: 1-93. <https://doi.org/10.32468/dtseru.195>
- Alzate Mora, Daniel. 2020. "Concentración de la tierra y las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) en los Montes de María. María La Baja y Carmen de Bolívar". *Prolegómenos*, 23(46): 51-70. <https://doi.org/10.18359/prole.4309>
- Arévalo, Eloisa, Duván Caro Tapia, Camilo Contreras, Sergio Latorre Restrepo, Franklin Martínez, Diana Ojeda, Camila Páez, Jennifer Petzi, Catalina Quiroga, Ana Rodríguez, Haidy Rodríguez y Diana Vallejo Bernal. 2021.

- Montes de María: Un territorio en disputa*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de Colombia*. 1991.
- Barkin, David. 2004. "Who are the Peasants?" *Latin American Research Review*, 39(3): 270-281. <https://doi.org/10.1353/lar.2004.0040>
- Buitrago, Raul y Alejandro Palacio. 2018. *Despojo y agroindustria de palma de aceite en la región de Montes de María, Colombia*. Lerma: El Colegio de La Frontera Sur.
- Cabuya, Cristina y Yulie Romero. 2022. *Comercio bilateral de productos en el marco del TLC Colombia-Estados Unidos*. Villavicencio: Universidad Antonio Nariño.
- Caldwell, Malcolm. 1970. "The Role of the Peasantry in the Revolution". *Journal of Contemporary Asia*, 1(1): 50-64. <https://doi.org/10.1080/00472337085390051>
- Campos-Martínez, Froilán. 2015. "El Paro Nacional Agrario de 2013 y la política agropecuaria 2006-2014". *Derecho y Realidad*, 13(26): 153-170. <https://doi.org/10.19053/16923936.v13.n26.2015.7843>
- Cárdenas Ruiz, Juan David. 2014. "¿El tal paro agrario nacional no existe? Análisis del cubrimiento mediático y las rutinas de comunicación política en las movilizaciones campesinas en Colombia". *Temas de Comunicación*, 28: 1-22 <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temas/article/view/2150>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2018. *Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Noticias Huila. 2014. "Central Hidroeléctrica Tamas en Campoalegre". CNH, 2014/04/29. <https://www.youtube.com/watch?v=2t3RQu0UyvE&t=7s>
- Chavarro Sánchez, Jennifer. 2022. "La hidroeléctrica el quimbo y los impactos socioambientales causados en el departamento del Huila". *Revista Docencia*, 6: 29-32. <https://revistas.ut.edu.co/index.php/dociencia/article/view/3081>
- Chayanov, Alexander. 1975. "Sobre la teoría de los sistemas económicos no capitalistas". *Cuadernos Políticos*, 5: 15-31 <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.5/CP5.5AlexanderVChayanov.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 160 de 1994*. 1994.
- Corporación Autónoma del Alto Magdalena. *Concepto 2012-126-004570-2*. 2012. — — —. *Concepto 2012-150-003563-1*. 2012.
- Cruz Rodríguez, Edwin. 2017. "La rebelión de las ruanas: el paro nacional agrario en Colombia". *Análisis: Revista Colombiana de Humanidades*, 90: 83-109. <https://doi.org/10.15332/s0120-8454.2017.0090.04>
- De los Ríos, Edwin. 2012. *Montes de María. Entre la consolidación del territorio y el acaparamiento de tierras*. Bogotá: ILSA

- Espitia Solera, Jorge y Victoria Lugo. 2023. "La resistencia civil: un acercamiento conceptual desde la experiencia de las organizaciones sociales en los Montes de María". *Ánfora*, 30(55): 274-299. <https://doi.org/10.30854/anf.v30.n55.2023.961>
- Fajardo, Darío. 2018. *Agricultura, campesinos y alimentos (1980 - 2010)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Federico, Giovanni. 2010. *Feeding the world: an economic history of agriculture, 1800-2000*. Princeton-New Jersey: Princeton University Press.
- Fleitas, Karina, Magali Paz y Sebastián Valverde. 2020. "Aportes de Alexander Chayanov a los estudios de la antropología económica y rural". *Papeles de trabajo-Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, 40: 73-92.
- Friedl, Ernestine. 1963. Studies in peasant life. *Biennial Review of Anthropology*, 3: 276-306. <https://www.jstor.org/stable/2949176>
- Gaviria Mejía, Karen, Juliana Jurado Giraldo y Carla Bajonero Bedoya. 2020. "Montes de María, un territorio en disputa: la guerra entre la palma y el agua". *Revista Kavilando*, 12(1): 28-52. <https://www.kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/378>
- González, Mauricio. 2013. *Ecologías insumisas: antagonismos al geotopoder de la extracción petrolera*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Gutiérrez Escobar, Laura y Elizabeth Fitting. 2016. "The Red de Semillas Libres: contesting biohegemony in Colombia". *Journal of Agrarian Change*, 16(4): 711-719. <http://dx.doi.org/10.1111%2Fjoac.12161>
- Halpern, Joel y John Brode. 1967. "Peasant society: Economic changes and revolutionary transformation". *Biennial Review of Anthropology*, 5: 46-139. <https://www.jstor.org/stable/2949209>
- Hernández Restrepo, Juliana. 2023. *Reforma Rural Integral y la democratización de la tierra en Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Hernández Vidal, Nathalia y Laura Gutiérrez Escobar. 2019. "Resistencias epistémico-políticas frente a la privatización de las semillas y los saberes colectivos". *Revista Colombiana de Antropología*, 55(2), 39-63. <https://doi.org/10.22380/2539472X.798>
- Hobsbawm, Eric. 1973. "Peasants and politics". *The Journal of Peasant Studies*, 1(1): 3-22. <https://doi.org/10.1080/03066157308437870>
- Hylton, Forrest y Aaron Tauss. 2023. "Colombia en tiempos de Petro". *Nueva Sociedad*, 305, 74-88. <https://www.proquest.com/docview/2827996948>
- Instituto Colombiano Agropecuario. *Resolución 148*. 2005.
- — —. *Resolución 1880*. 1992.
- — —. *Resolución 2046*. 2003.
- — —. *Resolución 3034*. 1999.

- — —. *Resolución 3168*. 2015.
- — —. *Resolución 970*. 2010.
- Jaramillo, Patricia. 2006. "Pobreza rural en Colombia". *Revista Colombiana de Sociología*, 27: 47-62.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/7974>
- Kalmanovitz, Salomón y Enrique López. 2006. *La agricultura colombiana en el siglo XX*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Kalmanovitz, Salomón. 1982. *El desarrollo de la agricultura en Colombia*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.
- LeGrand, Catherine. 2016. *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Luna-Galván, Mauricio. 2020. "Del despojo al acaparamiento de tierras: los conflictos socioambientales emergentes en los Montes de María alrededor de la expansión de la palma africana y la teca". En *Innovación ambiental y análisis de riesgo: dos enfoques para una gestión ambiental moderna*, compilado por Iván Vargas-Chaves, 255-278. Sincelejo: Editorial CECAR.
- Maclaurin, James y Kim Sterelny. 2008. *What is biodiversity?* Chicago-Illinois: University of Chicago Press.
- Malassis, Louis. 1988. "Histoire de l'agriculture, histoire de l'alimentation, histoire Générale". *Économie Rurale*, 184(1): 192-198.
https://www.persee.fr/doc/ecoru_0013-0559_1988_num_184_1_3911
- Martínez Alier, Joan. 1997. "Conflictos de distribución ecológica". *Revista Andina*, 1: 41-66.
<https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-andina/articulo/conflictos-de-distribucion-ecologica>
- McMichael, Philip. 2008. "Peasants make their own history, but not just as they please". *Journal of Agrarian Change*, 8(2): 205-228.
<http://dx.doi.org/10.1111/j.1471-0366.2008.00168.x>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. *Auto 161 de 25 de mayo*. 2015.
- Montenegro Lancheros, Hernán. 2016. "Ampliaciones y quiebres del reconocimiento político del campesinado colombiano: un análisis a la luz de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP)". *Revista Colombiana de Antropología*, 52(1): 169-195.
<https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca/article/view/53>
- Morales Lizarazo, Diana y Paula Ungar Ronderos. 2022. "Conflictos ambientales en Colombia: reflexiones sobre sus cambios positivos a partir de una revisión de literatura". *Colombia Forestal*, 25(2): 85-103.
<https://doi.org/10.14483/2256201X.18844>

- Ocampo, Sebastián. 2009. "Agroindustria y conflicto armado. El caso de la palma de aceite". *Colombia internacional*, 70: 169-190.
<https://journals.openedition.org/colombiaint/17504>
- Ochoa Jiménez, Marçia, Jaime Cruz Uribe y Jorge Almansa. 2013. "Reflexiones en torno a la importancia de la biodiversidad ya los efectos del régimen colombiano de semillas". *Compendium*, 30: 49-69.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Compendium/2013/no30/3.pdf>
- Ojeda, Diana, Jennifer Petzl, Catalina Quiroga, Ana Rodríguez y Juan Guillermo Rojas. 2015. "Paisajes del despojo cotidiano: acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia". *Revista de Estudios Sociales*, 54: 107-119.
<http://dx.doi.org/10.7440/res54.2015.08>
- Ojeda, Diana. 2016. "Los paisajes del despojo: propuestas para un análisis desde las reconfiguraciones socioespaciales". *Revista Colombiana de Antropología*, 52(2): 19-43. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca/article/view/27>
- Osorio, Alejandra y Laura Cifuentes, L. 2020. "Pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) en el Oriente del departamento de Caldas: impactos ambientales y resistencias sociales en el posconflicto". *Jurídicas*, 17(2): 180-198.
<https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.2.10>
- Pardo Vargas, Lain, William Laurance, Clements Gopalasamy y Will Edwards. 2015. "The impacts of oil palm agriculture on Colombia's biodiversity: what we know and still need to know". *Tropical Conservation Science*, 8(3): 828-845.
<https://doi.org/10.1177/194008291500800317>
- Parra-Peña, Rafael, Liliana Ordóñez y Camilo Acosta. 2013. *Pobreza, brechas y ruralidad en Colombia*. Fedesarrollo.
- Pastrana Buelvas, Eduardo y Andrés Valdiviezo Collazos. 2023. "Colombia ante la Paz Total de Gustavo Petro". *Documentos de Trabajo de la Fundación Carolina*, 78(23): 1-49. https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2023/03/DT_FC_78.pdf
- Pico Roa, José. 2016. *La redefinición del actor campesino en el paro agropecuario del 2013: una lucha hacia la construcción de un actor comunicativo con pretensión deliberante*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Portela-García, Juan. 2023. "Performances solidarias. Apoyo público al Paro Nacional Agrario del 2013 en Colombia". *CS*, 40: 215-248.
<https://doi.org/10.18046/recs.i40.5745>
- Prada-Sanmiguel, Alberto. 2016. "Comprensión de la responsabilidad política de los actores armados en el conflicto interno colombiano: la masacre de El Salado 2000". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2): 1537-1548. <http://dx.doi.org/10.11600/1692715x.14244010915>
- Reyes, Alejandro y Liliana Duica Amaya. 2016. *Guerreros y campesinos. Despojo y restitución de tierras en Colombia*. Barcelona: Ariel.

- Roberts, Bryan. 1990. "Peasants and proletarians". *Annual Review of Sociology*, 16(1): 353-377. <https://doi.org/10.1146/annurev.so.16.080190.002033>
- Rodríguez Goyes, David y Nigel South. 2017. "The injustices of policing, law and multinational monopolization in the privatization of natural diversity: Cases from Colombia and Latin America". En *Environmental crime in Latin America: The theft of nature and the poisoning of the land*, compilado por David Rodríguez Goyes, 187-212. London: Palgrave Macmillan.
- Rodríguez, Gabriela. 2023. "El Salado, un escenario de memoria, recuerdo y olvido social". *Revista Via Innova*, 10(1): 132-146. <https://doi.org/10.23850/2422068X.5888>
- Rueda Gómez, Mauricio. 2016. *La desatención hacia el daño ambiental en Colombia*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Salcedo Montero, Camilo y Andrea Cely Forero. 2015. "Expansión hidroeléctrica, estado y economías campesinas: el caso de la represa del quimbo, Huila-Colombia". *Mundo Agrario*, 16(31): 1-34. <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv16n31a10/6643>
- Sierra Camargo, Ximena. 2019. "The ecocentric turn of environmental justice in Colombia". *King's Law Journal*, 30(2): 224-233. <https://doi.org/10.1080/09615768.2019.1645433>
- Silva Garzón, Diego y Laura Gutiérrez Escobar. 2020. "Revolturas: resisting multinational seed corporations and legal seed regimes through seed-saving practices and activism in Colombia". *The Journal of Peasant Studies*, 47(4): 674-699. <https://doi.org/10.1080/03066150.2019.1668780>
- Tauger, Mark. 2010. *Agriculture in world history*. London: Routledge.
- Temper, Leah, Daniel Del Bene y Joan Martinez-Alier, J. 2015. "Mapping the frontiers and front lines of global environmental justice: the EJAtlas". *Journal of Political Ecology*, 22(1): 255-278. <https://doi.org/10.2458/v22i1.21108>
- Temper, Leah, Federico Demaria, Arnim Scheidel, Daniela Del Bene y Joan Martinez-Alier. 2018. "The Global Environmental Justice Atlas (EJAtlas): ecological distribution conflicts as forces for sustainability". *Sustainability Science*, 13(3): 573-584. <https://doi.org/10.1007/s11625-018-0563-4>
- Tenthoff, Moritz. 2011. ARGOS S. A. en los Montes de María: la lucha contra el cambio climático como herramienta para la legalización del despojo, el control territorial y la imposición de megaproyectos agroindustriales. Bogotá: COSPACC.
- Tierra Grata. 2023. Palmicultura en los Montes de María: ¿obstáculo u oportunidad para la transición energética? <https://tierragrata.org/palmicultura-en-los-montes-de-maria-obstaculo-u-oportunidad-para-la-transicion-energetica>
- Vallejo Zamudio, Luis. 2013. "La crisis del sector agrario". *Apuntes del CENES*, 32(56): 7-8. <https://doi.org/10.19053/22565779.2440>
- Vanhaute, Eric. 2021. *Peasants in world history*. London: Routledge.

- Walker, Brian. 1992. "Biodiversity and ecological redundancy". *Conservation Biology*, 6(1): 18-23. <https://doi.org/10.1046/j.1523-1739.1992.610018.x>
- Wallis, Walter. 2007. *A Beginner's Guide to Graph Theory*. New York: Springer.
- Wambugu, Peterson, Desterio Nyamongo y Everlyne Kirwa. 2023. "Role of seed banks in supporting ecosystem and biodiversity conservation and restoration". *Diversity*, 15(8): 896. <https://doi.org/10.3390/d15080896>
- Weber, Gabriel e Ignacio Cabras. 2021. "Environmental justice and just transition in the EU's sustainability policies in third countries: the case of Colombia". *The International Spectator*, 56(3): 119-137. <https://doi.org/10.1080/03932729.2021.1946262>
- Zupic, Ivan y Tomaž Čater. 2015. "Bibliometric methods in management and organization". *Organizational Research Methods*, 18(3): 429-472. <https://doi.org/10.1177/1094428114562629>

Iván Vargas-Chaves

Doctor en Derecho Supranacional e Interno por la Università degli Studi di Palermo. Doctor en Derecho, en la especialidad de Derecho Internacional Privado, por la Universidad de Barcelona. Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada (Bogotá, Colombia).

Contacto: ivan.vargas@unimilitar.edu.co

Recibido: 25/02/2024

Aceptado: 02/06/2026

Copyright © 2026 The Author(s)

The text in this work is licensed under the Creative Commons BY 4.0 International License <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>